

RECURSOS HUMANOS
Expte. 2020/13274

EDICTO

DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2020, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), se acordó APROBAR en la Junta de Gobierno Local, la Proposición –PRP 2020/3530-, relativa a la aprobación del PLAN NORMATIVO 2020. En este sentido expuesto, entre otras modificaciones de Reglamentos, se anuncia el que a continuación se recoge para la **CONSULTA** previa:

1. Reglamento que deberá de Modificarse para actualizarse a la actual normativa legal y reglamentaria, contrayéndose al **Reglamento del Fondo del Plan de Pensiones o Jubilación empleados públicos municipales** – BOPA. Número 159, 21 de agosto de 2002-.
2. Efectuar consulta pública con carácter previo a la modificación del citado Proyecto de Reglamento con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la **modificación del Reglamento del Fondo del Plan de Pensiones o Jubilación empleados públicos municipales**, se sustancia consulta pública, a través del portal de Transparencia o Web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, a fin de recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que puedan ver afectados sus intereses ante la implementación en un futuro mediato de la citada norma reguladora, en la cual deberá recogerse además todas aquellas medidas necesarias para su operatividad práctica y atender a la solución de las posibles demandas y problemas que puedan plantearse al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Lo que se somete a información pública una vez reanudado el cómputo de los plazos administrativos a partir del 1 de junio de 2020 según lo establecido en el artículo 9 del R.D. 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogaba el estado de alarma sanitaria ocasionada por la Covid-19 declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería – BOPA-, para que puedan formularse las propuestas y sugerencias que procedan, con la documentación que las justifique.

1 / 2

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/06/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	23/06/2020	Concejal de Recursos Humanos y Empleo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc3fe4d342a545b683b99ba0b23975bf001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico: registro@aytoroquetas.org o bien mediante su presentación en el Registro General de Entrada de esta Corporación. Sólo serán tenidos en cuenta los correos en los que el remitente esté identificado con DNI y Nombre y Apellidos, en caso de personas físicas, o con CIF y la denominación o razón social en el caso de personas jurídicas, junto con la identificación del representante de la misma.

De forma general las aportaciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del remitente sean consideradas confidenciales y en consecuencia no proceda la libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto remitido.

Roquetas de Mar, 23, junio, 2020

En Roquetas de Mar, a 22 de junio de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA. (B.O.P. Nº 122, de 28 de junio de 2019), José Juan Rodríguez Guerrero.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/06/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	23/06/2020	Concejal de Recursos Humanos y Empleo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc3fe4d342a545b683b99ba0b23975bf001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

